MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 18 de julio de 2022.

DECRETO N° 54 BIS/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 735/2022, y;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone la ejecución y construcción de la obra RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO - ETAPA I, consistente en 5000 metros de red, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC. **N° 02330/000.**

Que en su Artículo 5° establece que: **HABILITASE** un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo, con atención al público en la sede del edificio municipal de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor (con resolución del Registro de Poseedores o sentencia de usucapión) del inmueble que será beneficiado por la obra. Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas en la primera etapa de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la obra "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO - ETAPA I, consistente en 5000 metros de red –". El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1° Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: **HABILATESE** el Registro de Oposición en los términos del artículo N° 5 de la Ordenanza N° 735/2022 y por el plazo de treinta (30) días corridos a partir del día 18 de Julio de 2022 al 19 de Agosto de 2022, para la ejecución y construcción de la obra RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO - ETAPA I.-

Artículo 2°: DISPONGASE que el mismo se encontrara disponible en la sede municipal de esta localidad, sita en calle Gral. Paz N° 752 de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00hs.-

Artículo 3°: **ESTABLEZCASE** que el Registro de Oposición estará a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietario o poseedor (con resolución del Registro de Poseedores o sentencia de usucapión) del inmueble que será beneficiado por la obra, presentando además su correspondiente D.N.I. y/o certificado de domicilio.-

Artículo 4°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: **PROTOCOLÍCESE,** dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1° Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner